



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 24 JUN 2010

VISTO: El Expediente N° 135/2010, Letra TCP - DA, caratulado: "S/ PAGO HONORARIOS SENTENCIA DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 39/06 VL.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 771/10 Letra: TCP-CA, de fecha 22 de junio de 2010, el Sr. Prosecretario Legal A/C de la Secretaria Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectuar el deposito a la orden de la causa caratulada: "SANTAMARIA, FELIX ALBERTO Y OTRO C/TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (EXPTE 1912/06)", de trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia.

Que en dichos autos en fecha 26/03/10 se dictó sentencia haciendo lugar a la demanda e imponiendo las costas del proceso a este Tribunal de Cuentas, y regulando los honorarios profesionales del Dr. Félix Alberto SANTAMARIA en la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00), tal cual surge de la copia de la sentencia que obra glosada de fojas 02 a 11.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto por las costas del proceso en los autos caratulados: "SANTAMARIA, FELIX ALBERTO Y OTRO C/TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (EXPTE 1912/06)", por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el Deposito Judicial a la orden de dichos autos, de acuerdo a lo expresado en el articulo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.8.4 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 189 /2010.-

TCP
Confiteció
Controló
Corrigió

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAI ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia